

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**ORDEN de 29 de diciembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza.**

El último proceso electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza, se llevó a cabo por Orden de 27 de diciembre de 2005 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo. El mandato de sus órganos de gobierno es cuatrienal, según lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

La Orden ITC/2019/2009, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 22 de julio de 2009, declara abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y de su Consejo Superior, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento General de Cámaras, aprobado por el Decreto 1291 de 2 de mayo de 1974, modificado por los Reales Decretos 753/1978, de 27 de marzo, 816/1990, de 22 de junio, y 1133/2007, de 31 de agosto.

La citada Orden dispone que el proceso electoral quedó abierto el 1 de octubre de 2009 y finalizará el día 15 de julio de 2010, así como que, transcurridos los plazos a que se refiere el artículo 17 bis del citado Real Decreto 1133/2007, y los establecidos para resolver los recursos ordinarios interpuestos ante las Administraciones Tutelantes, éstas procederán a convocar las elecciones, teniendo en cuenta la fecha límite prevista en el apartado primero de la referida Orden.

Habiendo transcurrido los plazos indicados y sin que se haya interpuesto ante esta Administración Tutelante ningún recurso ordinario contra acuerdos de los Comités Ejecutivos de las Cámaras de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza, sobre inclusión o exclusión en los respectivos Censos Electorales, corresponde al Gobierno de Aragón la convocatoria de dichas elecciones por ser la Administración Tutelante de dichas Corporaciones, en virtud del Real Decreto 1052/1994, de 20 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios y el Decreto 143/1994, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón, sobre asignación de las competencias transferidas.

En virtud de lo dispuesto en el inciso k) del artículo 1 del Decreto 114/2008, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo y del dispositivo tercero de la Orden ITC/2019/2009, de 22 de julio de 2009.

De acuerdo con la normativa citada y previa consulta a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Dispongo:

*Primero.*—Convocar elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza.

El número de Vocales a elegir, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7, apdo. 2 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, es el de treinta (30) en la Cámara de Comercio e Industria de Huesca, treinta y tres (33) en la Cámara de Comercio e Industria de Teruel, y de sesenta (60) en la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza.

Los miembros del Pleno mencionados en el párrafo anterior elegirán a cuatro (4) vocales en la Cámara de Comercio e Industria de Huesca, cuatro (4) vocales en la Cámara de Comercio e Industria de Teruel, y de nueve (9) vocales en la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza entre personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de cada Cámara, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1133/2007. La lista deberá recoger una representación paritaria de ambos sexos.

*Segundo.*—Tienen derecho electoral activo y pasivo las personas naturales y jurídicas inscritas en el último Censo aprobado por las Cámaras de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza, de acuerdo con su respectivo Reglamento de Régimen Interior, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determine incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

*Tercero.*—Para ser elegible como miembro del Pleno de una Cámara de Comercio e Industria se habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, la de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o la de un Estado a cuyos



nacionales se extienda, en virtud del correspondiente Acuerdo o Tratado Internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos anteriormente citados.

b) Formar parte del censo de la Cámara.

c) Ser elector del grupo o categoría correspondiente.

d) Ser mayor de edad si se trata de una persona física.

e) Estar al corriente en el pago del recurso cameral permanente o, en su caso, tener acreditada la presentación de un recurso contra la resolución correspondiente o tener concedida una moratoria o aplazamiento de pago.

f) Llevar, como mínimo, dos años de ejercicio en la actividad empresarial en el territorio español, o en el ámbito de la Unión Europea cuando se trate de empresas procedentes de otros países miembros. Esta circunstancia se acreditará mediante el alta en el censo del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente o, en su caso, acreditación equivalente para el ejercicio de la actividad en el supuesto de otros países de la Unión Europea.

g) No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquella haya convocado, en el momento de presentarse la candidatura o de celebrarse elecciones.

h) No encontrarse inhabilitado por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso en un proceso concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad.

Las personas que carezcan de la nacionalidad española o de las nacionalidades incluidas en la letra a), podrán ser candidatas de acuerdo con el principio de reciprocidad, siempre que cumplan los demás requisitos exigidos en el párrafo anterior.

*Cuarto.*—Los miembros de los Plenos a elegir conforme al vigente sistema electoral en las Cámaras de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza son los que se relacionan en el Anexo I, donde se detallan respectivamente los grupos económicos, las actividades según el I.A.E. y las Vocalías a cubrir en cada grupo.

*Quinto.*—Para garantizar la transparencia y objetividad de los procesos electorales se constituirá una Junta Electoral Provincial en cada una de las Cámaras de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza, en la forma y con la composición y competencias previstas en el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Serán sedes en las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria las siguientes:

- Huesca- C/ Santo Ángel de la Guarda nº 7 - 22005 Huesca.

- Teruel.—C/ Amantes nº 17 - 44001, Teruel

- Zaragoza- Pº Isabel la Católica nº 2 -50009, Zaragoza

*Sexto.*—En el plazo de los ocho días siguientes a la publicación de la convocatoria, se constituirán las juntas electorales integradas por tres representantes de los electores de las Cámaras y dos personas designadas por la administración tutelante, una de las cuales ejercerá las funciones de presidente. El presidente nombrará secretario de la junta electoral con voz y sin voto necesariamente entre funcionarios de la administración tutelante. En cualquier caso la junta electoral recabará el asesoramiento en derecho de un secretario de las Cámaras de la demarcación. Los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón figuran relacionados en el Anexo III.

*Séptimo.*—Las candidaturas deberán presentarse respectivamente en las Secretarías de las Cámaras de Comercio de Huesca, Teruel y Zaragoza, durante los diez días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», finalizando dicho plazo a las diecinueve horas del último día del mismo.

Las candidaturas serán avaladas por la firma, como mínimo, del 5 por 100 de los electores del grupo o en su caso, de la categoría correspondiente. Si el número de electores del grupo o categoría fuese superior a doscientos, será suficiente con la firma de diez electores para la presentación del candidato.

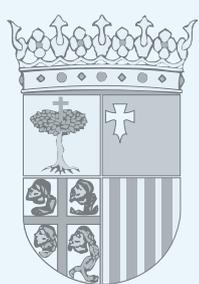
*Octavo.*—Las elecciones se celebrarán el día 9 de marzo de 2010, desde las 9,00 hasta las 21,00 horas, ininterrumpidamente, en los Colegios Electorales siguientes:

- Huesca, en el Colegio Electoral único de C/ Santo Ángel de la Guarda nº 7, que comprende todos los electores domiciliados en los municipios que integran la circunscripción provincial de la Cámara de Comercio e Industria de Huesca.

- Teruel:

- en el Colegio Electoral nº 1, C/ Amantes nº 17, que comprende todos los electores domiciliados en los municipios de la Provincia de Teruel relacionados en el Anexo II de esta convocatoria,

- en el Colegio Electoral nº 2 de Alcañiz, Avenida Aragón nº 85, Alcañiz (Teruel), que comprende todos los electores domiciliados en los municipios también relacionados en el Anexo II de esta convocatoria.



- Zaragoza, en el Colegio Electoral único P<sup>o</sup> Isabel la Católica, nº 2, que comprende la totalidad de los electores domiciliados en los municipios que integran la circunscripción provincial de Zaragoza.

*Noveno.*—Los electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho personándose en el colegio electoral correspondiente, podrán emitir su voto por correo certificado, previa solicitud en forma reglamentaria a la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», finalizando dicho plazo a las diecinueve horas del último día del mismo. Sólo se admitirán los votos por correo certificado recibidos en forma en la Secretaría de la Junta electoral respectiva antes de las 12,00 horas del día anterior al que se celebren las elecciones.

*Décimo.*—Las presentes normas constituyen un extracto de la normativa que regula las elecciones a las Cámaras de Comercio aragonesas y su texto completo se facilitará por aquéllas a todos los interesados. Los electores podrán consultar en las Secretarías de las Cámaras de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza, cualquier duda que se plantee en relación con la presente convocatoria y tienen derecho a ser informados de los demás extremos del procedimiento electoral cameral.

*Disposición final.*

La presente Orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 29 de diciembre de 2009.

**El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

ANEXO I

## A) COMPOSICIÓN DEL PLENO DE LA CÁMARA DE HUESCA:

## COMPOSICIÓN DEL PLENO DE LA CÁMARA DE HUESCA

<b>Grupo</b>	<b>Epígrafes I.A.E. Sección 1ª</b>	<b>Actividades</b>	<b>Nº Vocales</b>
<b>1</b>		<b>Energía y agua</b>	<b>1</b>
	11	Extracción, preparación y aglomeración de combustibles sólidos y coquerías.	
	12	Extracción de petróleo y gas natural.	
	13	Refino de petróleo.	
	14	Extracción y transformación de minerales radiactivos.	
	15	Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente.	
	16	Captación, depuración y distribución de agua y fabricación de hielo.	
<b>2</b>		<b>Minerales no energéticos</b>	<b>1</b>
	21	Extracción y preparación de minerales metálicos.	
	22	Producción y primera transformación de metales.	
	23	Extracción de minerales no metálicos ni energéticos: Turberas.	
	24	Industrias de productos minerales no metálicos.	
<b>3</b>		<b>Química</b>	<b>1</b>
	25	Industria química.	
<b>4</b>		<b>Productos Metálicos y maquinaria</b>	<b>2</b>
	31	Fabricación de productos metálicos.	
	32	Construcción de maquinaria y equipo mecánico.	
	33	Construcción de máquinas de oficina y ordenadores.	
	34	Construcción de maquinaria y material eléctrico.	
	35	Fabricación de material electrónico.	
	36	Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto.	
	37	Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques.	
	38	Construcción de otro material de transporte.	
	39 y 621	Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares. Comercio Mayor de chatarra y metales de deshecho férreos y no férreos	
<b>5</b>		<b>Industrias Alimentarias</b>	<b>2</b>
	41	Industrias de productos alimenticios y bebidas.	
	42	Industrias de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco.	
<b>6</b>		<b>Industria Textil, cuero y calzado</b>	<b>1</b>
	43	Industria textil.	
	44	Industria del cuero.	
	45	Industria del calzado, vestido y otras confecciones textiles.	

<b>7</b>		<b>Madera, papel, artes graficas</b>	<b>1</b>
	46	Industrias de la madera, corcho y muebles de madera.	
	47	Industrias del papel y fabricación de artículos de papel, artes gráficas y edición.	
	48	Industrias de transformación del plástico y materias plásticas.	
	49	Otras industrias manufactureras.	
<b>8</b>		<b>Edificación y obras públicas</b>	<b>3</b>
	501	Edificación y obra civil.	
	502	Consolidación y preparación de terrenos, demoliciones, perforaciones para alumbramiento de aguas, cimentaciones y pavimentaciones.	
	503	Preparación y montaje de estructuras y cubiertas, postes y torres metálicas, carriles, compuertas, grúas, etc.	
	505	Acabado de obras.	
	506	Servicios auxiliares de la construcción y dragados.	
	507	Construcción, reparación y conservación de toda clase de obras.	
	508	Agrupaciones y uniones temporales de empresas.	
	833	Promoción inmobiliaria.	
<b>9</b>		<b>Instalaciones y montajes</b>	<b>2</b>
	504	Instalaciones y montajes.	
<b>10</b>		<b>Comercio mayor</b>	<b>2</b>
	61	Comercio al por mayor.	
<b>11</b>		<b>Comercio menor</b>	<b>5</b>
	62 (excepto 621)	Recuperación de productos. (excepto 1.621)	
	63	Intermediarios del comercio.	
	64	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.	
	65	Comercio al por menor de productos industriales no alimentarios realizado en establecimientos permanentes.	
	66	Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de establecimientos permanentes; comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos.	
<b>12</b>		<b>Hostelería</b>	<b>3</b>
	67	Servicio de alimentación.	
	68	Servicio de hospedaje.	
<b>13</b>		<b>Transportes</b>	<b>3</b>
	71	Transporte por ferrocarril.	
	72	Otros transportes terrestres.	
	73	Transporte marítimo y por vías navegables interiores.	
	74	Transporte aéreo.	
	75	Actividades anexas a los transportes.	
	76	Telecomunicaciones.	

<b>14</b>		<b>Banca y seguros</b>	<b>1</b>
	81	Instituciones financieras.	
	82	Seguros.	
	83	Auxiliares financieros y de seguros excepto actividades inmobiliarias (excepto 1.833)	
<b>15</b>		<b>Publicidad y servicios a las empresas</b>	<b>1</b>
	84	Servicios prestados a las empresas.	
<b>16</b>		<b>Resto de servicios</b>	<b>1</b>
	69	Reparaciones.	
	85	Alquiler de bienes muebles.	
	86	Alquiler de bienes inmuebles.	
	91	Servicios agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros.	
	92	Servicios de saneamiento, limpieza y similares. Servicios contra incendios y similares.	
	93	Educación e investigación.	
	94	Sanidad y servicios veterinarios.	
	95	Asistencia y servicios sociales.	
	96	Servicios recreativos y culturales.	
	97	Servicios personales.	
	98	Parques de recreo, ferias y verbenas y otros servicios relacionados con el espectáculo.	
	99	Servicios no clasificados en otras rúbricas.	
	Sección Segunda IAE	Profesionales correspondientes a la Sección 2ª.	
<b>TOTALES:</b>			<b>30</b>

## B) COMPOSICIÓN DEL PLENO DE LA CÁMARA DE TERUEL:

<b>Grupo</b>	<b>Epígrafes I.A.E. Sección 1ª</b>	<b>Actividades</b>	<b>Nº Vocales</b>
<b>1</b>	111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 130, 141, 142, 143, 151, 152, 153, 161, 162	ENERGÍA	<b>2</b>
<b>2</b>	211, 212, 221, 222, 223, 224, 225, 231, 232, 233, 234, 239, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249, 251, 252, 253, 254, 255	MINERALES NO ENERGÉTICOS E INDUSTRIA QUÍMICA	<b>2</b>
<b>3</b>	311, 312, 313, 314, 315, 316, 319, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 329, 330, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 351, 352, 353, 354, 355, 361, 362, 363, 371, 372, 381, 382, 383, 389, 391, 392, 393, 399	INDUSTRIA METAL	<b>1</b>
<b>4</b>	411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429	INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	<b>3</b>
<b>5</b>	431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 439, 441, 442, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 461, 462, 463, 463, 464, 465, 467, 468, 471, 472,	INDUSTRIA DE LA MADERA Y TEXTIL	<b>3</b>

	473, 474, 475, 476, 481, 482, 491, 492, 493, 494, 495		
<b>6</b>	501	EMPRESAS CONSTRUCTORAS	<b>2</b>
<b>7</b>	502, 503, 504, 505, 506, 507, 508	AUXILIARES DE LA CONSTRUCCION	<b>1</b>
<b>8</b>	612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 621, 622, 623, 631	COMERCIO AL POR MAYOR	<b>2</b>
<b>9</b>	641, 642, 643, 644, 645, 647, 661, 662	COMERCIO AL POR MENOR ALIMENTACIÓN Y GRANDES SUPERFICIES	<b>2</b>
<b>10</b>	651, 653.1, 653.2, 653.3, 653.5, 653.6, 656, 659.2	COMERCIO MENOR TEXTIL, CALZADO, MUEBLES, FERRETERÍA Y ELECTRODOMÉSTICOS	<b>2</b>
<b>11</b>	652	COMERCIO MENOR DROGUERÍA, HERBOLARIOS Y FARMACIAS	<b>1</b>
<b>12</b>	646, 653.4, 653.9, 654, 655, 657, 659.1, 659.3, 659.4, 659.5, 659.6, 659.7, 659.8, 659.9, 663, 664, 665	COMERCIO MENOR VEHÍCULOS Y OTROS COMERCIOS	<b>2</b>
<b>13</b>	671, 672, 677, 681, 682, 683, 684, 685, 686 687	HOSPEDAJE, RESTAURACIÓN Y CAFETERÍAS	<b>1</b>
<b>14</b>	673, 674, 675, 676	BARES	<b>1</b>
<b>15</b>	691, 692, 699	REPARACIONES	<b>1</b>

<b>16</b>	711, 712, 721, 722, 729, 731, 732, 733, 741, 742, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 761, 769	<b>TRANSPORTES</b>	<b>2</b>
<b>17</b>	811, 812, 819, 821, 822, 823, 831, 832	<b>INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>1</b>
<b>18</b>	833, 834, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 849, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 859, 861, 862, 911, 912, 913, 921, 922, 931, 932, 933, 934, 935, 936 511, 611, 724, 727, 728, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884, 885	<b>SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ENSEÑANZA, ALQUILERES Y LIMPIEZA Y</b>  <i>Sección 2: servicios profesionales</i>	<b>2</b>
<b>19</b>	941, 942, 943, 944, 945, 951, 952, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 971, 972, 973, 974, 975, 979, 981, 982, 983, 989, 991, 999	<b>SERVICIOS DE PELUQUERÍA LAVANDERÍA, SANITARIOS, OCIO Y OTROS</b>	<b>2</b>

<b>TOTALES:</b>	<b>33</b>
-----------------	-----------

C) COMPOSICIÓN DEL PLENO DE LA CÁMARA DE ZARAGOZA

Grupo	Epígrafe IAE, Secc. 1ª	Actividades que comprende.	Nº Vocales
<b>1</b>	111-112-113- 114	<b>Energía y agua</b> Extracción, preparación y aglomeración de combustibles sólidos y coquerías. Extracción de	<b>2</b>

	121-122-123-124 130 141-142-143 151-152-153 161-162 211-212 221-222-223-224-225	petróleo y de gas natural. Refino de petróleo. Extracción y transformación de minerales radioactivos. Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente. Captación, tratamiento y distribución de agua, y fabricación de hielo. Extracción y preparación de minerales metálicos. Producción y primera transformación de metales.	
<b>2</b>	<b>Metal</b> 231-232-233-234-239 241-242-243-244-245-246-247-249	Extracción de minerales no metálicos ni energéticos, turberas. Industrias de productos minerales no metálicos.	<b>1</b>
<b>3</b>	<b>Industria química</b> 251-252-253-254-255 (exc. Ep. 251.4)	Industria química.	<b>1</b>
<b>4</b>	<b>Plástico</b> Ep. 251.4 482	Fabricación de primeras materias plásticas. Transformación de materias plásticas.	<b>1</b>
<b>5</b>	<b>Metal</b> 311-312-313-314-315-316-319	Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte)	<b>2</b>
<b>6</b>	<b>Maquinaria mecánica</b> 322-323-324-325 (exc. Ep. 325.1)-326-329 391-392-393-399 491 Ep. 325.1 321	Construcción de máquinas, equipo mecánico (excepto maquinaria agrícola, para la construcción y maquinaria y material eléctrico) Fabricación de instrumentos de precisión, óptica, relojes y similares. Fabricación de joyería y bisutería Construcción de máquinas y equipo para minería, construcción y obras públicas Construcción de máquinas y tractores agrícolas.	<b>3</b>
<b>7</b>	<b>Maquinaria electrónica</b> 330 341-342-343-344-345-346 351-352-353-354-355	Construcción de máquinas de oficina y ordenadores Construcción de maquinaria y material eléctrico. Fabricación de material electrónico.	<b>2</b>
<b>8</b>	<b>361-362-363-371-372-381-382-383-389</b>	Construcción de vehículos automóviles y piezas de repuesto. Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques. Construcción de otro material de transporte 1ª Categoría (cuota superior a 300.000 €): 1 vocal 2ª Categoría (resto): 2 vocales	<b>3</b>

<b>9</b>	411-412-413- Industrias de productos alimenticios y tabaco 414-415-416- Industrias de bebidas 417-418- 419-420-421- 422-423-429 424-425-426- 427-428	<b>3</b>
<b>10</b>	431-432-433- Industria textil 434-435-436- Industria del vestido y otras confecciones textiles 437-439 Industria del cuero 453-454-455- Industria del calzado 456 Industria de transformación del caucho 441-442 451-452 481	<b>2</b>
<b>11</b>	<b>Madera</b>	<b>2</b>
	461-462-463- Industria de la madera y corcho (excepto muebles de 464-465-466- madera) 467 Industria del mueble de madera 468	
<b>12</b>	<b>Papel</b>	<b>2</b>
	471-472-473 Industria del papel, artículos de papel y cartón 474-475-476 Artes gráficas y edición Ep. 961.1-962 Producción y distribución de películas cinematográficas 492-493-494- Otras industrias manufactureras 495 1ª Categoría (cuota superior a 50.000 €): 1 vocal 2ª Categoría (resto): 1 vocal	
<b>13</b>	<b>Construcción</b>	<b>3</b>
	Ep. 501.1 - Ep. Construcción. edificación y obra civil 501.2 – 507 - 508	
<b>14</b>	<b>Construcción. auxiliares de la construcción.</b>	<b>2</b>
	Ep. 501.3 - 502- 503-504-505- 506	
<b>15</b>	<b>Promoción y venta de edificaciones y terrenos. Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria e industrial Alquiler de bienes inmuebles</b>	<b>3</b>
	833 834 861-862	
<b>16</b>	<b>Comercio mayor</b>	<b>1</b>
	612 Comercio mayor de materias primas agrarias, productos alimenticios, bebidas y tabacos	
<b>17</b>	<b>Comercio mayor interindustrial</b>	<b>2</b>
	616-617	

<b>18</b>	611-613-614- 615-618-619 (exc. Ep. 619.3) - 621- 622-623 631 Ep. 619.3	Comercio mayor no comprendido en los grupos 25 y 26 Intermediarios del comercio Comercio mayor joyería, bisutería y relojería	<b>2</b>
<b>19</b>	641-642-643- 644-645-646- 647-Ep. 663.1	<b>Comercio Menor</b> Comercio menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco.	<b>2</b>
<b>20</b>	651-Ep. 663.2- Ep. 663.3 Ep. 659.5	Comercio menor textil, confección, calzado, pieles y artículos de cuero. Comercio menor de joyería, bisutería y relojería	<b>2</b>
<b>21</b>	652 - Ep. 663.4 655	Comercio menor de productos farmacéuticos, artículos de droguería y limpieza, perfumería y cosméticos, productos químicos en general, hierbas y plantas en herbolarios. Comercio menor de combustibles, carburantes y lubricantes.	<b>1</b>
<b>22</b>	Ep. 653.1-659.2 Ep. 653.5 Ep. 653.2	Comercio menor de muebles (exc. cocina), máquinas y equipo de oficina. Comercio menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas, parquet, cestería y artículos de corcho. Comercio menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y muebles de cocina.	<b>2</b>
<b>23</b>	Ep. 653.3 Ep. 653.4 Ep. 653.6 654 Ep. 659.3	Comercio menor de artículos de menaje, ferretería, adorno y regalo o reclamo. Comercio menor de materiales de construcción, artículos y mobiliario de saneamiento Comercio menor de artículos de bricolaje Comercio menor de vehículos, aeronaves, embarcaciones, maquinaria, accesorios y piezas de recambio. Comercio menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.	<b>1</b>
<b>24</b>	Ep. 659.4 Ep. 659.1 Ep. 659.6	Comercio menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio. Comercio menor de sellos, monedas, obras de arte y antigüedades. Comercio menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas y armas.	<b>1</b>

<b>25</b>	661 Comercio mixto o integrado en grandes superficies. 662 Comercio mixto o integrado al por menor. 656 Comercio menor de bienes usados. 657 Comercio menor de instrumentos musicales. Ep. 659.7 Comercio menor de semillas, abonos, flores, plantas y Ep. 659.8 pequeños animales. 664 Sex shop. 665 Comercio menor en expositores y mediante aparatos Ep. 653.9-Ep. automáticos. 659.9-Ep. 663.9 Comercio menor por correo o por catálogo. Comercio menor no comprendido en otros grupos. 1ª Categoría (cuota superior a 5.000 €): 1 vocal 2ª Categoría (resto): 1 vocal	<b>2</b>
<b>26</b>	<b>Hostelería</b> 671-672 Servicio de alimentación. Restaurantes y cafeterías.	<b>1</b>
<b>27</b>	673-674-675- Servicio de alimentación. Cafés, bares y otros no 676-677 comprendidos en el grupo 26	<b>1</b>
<b>28</b>	681-682-683- Servicio de hospedaje 684-685-686- 687	<b>1</b>
<b>29</b>	711-712-721- Transporte 722-729-731- 732-733- 741-742-751- 752-753-754- 755- 756-757	<b>2</b>
<b>30</b>	811-812-819- Instituciones financieras y de seguros 821-822-823- 1ª Categoría (cuota superior a 250.000 €): 1 vocal 831-832 2ª Categoría (resto): 1 vocal	<b>2</b>
<b>31</b>	941-942-943 Sanidad y servicios veterinarios (excep. S. Asistencia y servicios sociales Civiles)- Servicios personales 944-945 951-952 971-972-973- 974-975-979	<b>1</b>
<b>32</b>	761-769-847 Telecomunicaciones 841 (excep. S. Servicios prestados a las empresas Civiles)-842 Alquiler de bienes muebles (excep. Servicios profesionales comprendidos en el art. 6 de la S. Civiles)-843- ley 3/93 (excep. S.	<b>2</b>

Civiles)-  
 844-845-846-  
 849 (excep. S.  
 Civiles)  
 851-852-853-  
 854-855-856-  
 857-859  
 Sección 2ª :  
 511-611-721-  
 724-727-  
 728-748-749-  
 853-854-855-  
 871-  
 872-873-884-  
 885

**33****1**

691-692-699 Reparaciones  
 911-912-913 Servicios agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros  
 921-922 Servicios de saneamiento, limpieza, contra incendios y similares

**34****1**

931-932-933- Educación e investigación  
 934-935-936 Servicios recreativos y culturales  
 961(exc. Ep. Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados  
 961.1)-963-964- con el espectáculo.  
 965- Organización de congresos, parques o recintos feriales  
 966-967-968- Otros servicios no comprendidos en otros grupos.  
 969  
 981-982-983-  
 989  
 991-  
 999

**TOTALES:****60**

ANEXO II

## A) COLEGIO ELECTORAL Nº 1 DE TERUEL:

COMUNIDAD DE TERUEL: Ababuj. Aguatón. Aguilar de Alfambra. Alba. Alfambra. Almohaja. Alobras. Alpeñes. Argente. Camañas. Camarillas. Cañada Vellida. Cascante del Río. Cedrillas. Celadas. Cella. Corbalán. Cubla. Cuervo, El. Cuevas Labradas. Escorihuela. Fuentes Calientes. Galve. Jorcas. Libros. Lidón. Monteagudo del Castillo. Orrios. Pancrudo. Peralejos. Perales del Alfambra. Pobo, El. Rillo. Riodeva. Santa Eulalia. Teruel. Tormón. Torrelacárcel. Torremocha del Jiloca. Tramacastiel. Valacloche. Veguillas de la Sierra. Villarquemado. Villastar. Villel. Visiedo.

SIERRA DE ALBARRACIN: Albarracín. Bezas. Bronchales. Calomarde. Frías de Albarracín. Gea de Albarracín. Griegos. Guadalaviar. Jabaloyas. Monterde de Albarracín. Moscardón. Noguera de Albarracín. Orihuela del Tremedal. Pozondón. Rodenas. Royuela. Rubiales. Saldón. Terriente. Toril y Masegoso. Torres de Albarracín. Tramacastilla. Valdecuenca. Vallecillo, El. Villar del Cobo.

GUDAR-JAVALAMBRE: Abejuela. Albentosa. Alcalá de la Selva. Arcos de las Salinas. Cabra de Mora. Camarena de la Sierra. Castellar, El. Formiche Alto. Formiche Bajo. Fuentes de Rubielos. Gúdar. Linares de Mora. Manzanera. Mora de Rubielos. Mosqueruela. Nogueruelas. Olba. Puebla de Valverde, La. Puertomingalvo. Rubielos de Mora. San Agustín. Sarrión. Torrijas. Valbona. Valdelinares.

JILOCA: Allueva. Badenas. Báguena. Bañón. Barrachina. Bea. Bello. Blancas. Bueña. Burbáguena. Calamocha. Caminreal. Castejón de Tornos. Cosa. Cucalón. Ferrerueta de Huerva. Fonfría. Fuentes Claras. Lagueruela. Lanzuela. Loscos. Monforte de Moyuela. Monreal del Campo. Nogueras. Odón. Ojos Negros. Peracense. Pozuel del Campo. Rubielos de la Cérda. San Martín del Río. Santa Cruz de Nogueras. Singra. Tornos. Torralba de los Sisonos. Torre Los Negros. Torrecilla del Rebollar. Torrijo del Campo. Villafranca del Campo. Villahermosa del Campo. Villar del Salz.

CUENCAS MINERAS: Alcaine. Aliaga. Anadón. Blesa. Cañizar del Olivar. Castel de Cabra. Cuevas de Almudén. Escucha. Fuenferrada. Hinojosa de Jarque. Hoz de la Vieja. Huesa de Común. Jarque de la Val. Josa. Maicas. Martín del Río. Mezquita de Jarque. Montalbán. Muniesa. Obón. Palomar de Arroyos. Plou. Salcedillo. Segura de Baños. Torre de las Arcas. Utrillas. Villanueva del Rebollar. Vivel de Río Martín. Zoma, La.

MAESTRAZGO: Allepuz. Bordón. Cantavieja. Cañada de Benatanduz. Castellote. Cuba, La. Fortanete. Iglesias del Cid, La. Mirambel. Miravete de la Sierra. Molinos. Pitarque. Tronchón. Villarluengo. Villarroya de los Pinares.

## B) COLEGIO ELECTORAL Nº 2 DE ALCAÑIZ:

ANDORRA – SIERRA DE ARCO9S: Alacón. Alloza. Andorra. Ariño. Crivillén. Ejulve. Estercuel. Gargallo. Oliete.

BAJO ARAGON: Aguaviva. Alcañiz. Alcorisa. Belmonte de San José. Berge. Calanda. Cañada de Verich, La. Castelserás. Cerollera, La. Codoñera, La. Foz-Calanda. Ginebrosa, La. Mas de las Matas. Mata de los Olmos, La. Olmos, Los. Parras de Castellote, La. Seno. Torrecilla de Alcañiz. Torrelvella. Valdealforfa.

BAJO MARTIN: Albalate del Arzobispo. Azaila. Castelnou. Híjar. Jatiel. Puebla de Híjar. Samper de Calanda. Urrea de Gaen. Vinacete.

MATARRAÑA - MATARRANYA: Arens de Lledó. Beceite. Calaceite. Cretas. Fornoles. Fresneda, La. Fuentespalda. Lledó. Mazaleón. Monroyo. Peñarroya de Tastavins. Torre de Arcas. Portellada, La. Rafales. Torre del Compte. Valderrobres. Valdetormo. Valjunquera.

ANEXO III**Representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en las Juntas Electorales de las Cámaras de Huesca, Teruel y Zaragoza.**

Junta Electoral Provincial de Huesca:

Presidente: D. Tomás Peñuelas Ruiz, Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

Vocal: Dña. Pilar Embuena Catalán, Jefa de Sección de Comercio y Artesanía del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca.

Junta Electoral Provincial de Teruel:

Presidente: D. Francisco Melero Crespo, Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

Vocal: D. Ángel Lagunas Marqués, Subdirector del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

Junta Electoral Provincial de Zaragoza:

Presidente: D. Jesús Santander Lobera, Jefe del Servicio de Ordenación y Promoción Comercial.

Vocal: D. Javier Hualde García, Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.